



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2025-A-MPC

Sicuani, 15 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 051-2025-CM-MPC, de fecha 14 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2025, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 051-2025-CM-MPC, a través del cual se Aprueba la Organización y Ejecución del Pre Festival Folklórico Escolar Raqchi 2025.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, QUE APROBÓ LA EJECUCIÓN DEL PRE FESTIVAL FOLKLÓRICO ESCOLAR RAQCHI 2025, para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes conducentes a su implementación, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de la Entidad, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Ger. Desarrollo Social.
Ger. Desarrollo Económico
Sub Ger. Informática.
OCI.
Archivo


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PASTOR R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)